

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de abril de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Unificación número 67 de servicios entre Laguna de Negrillos y Valencia de Don Juan (V-1.360:LE-21) y entre Cazanuecos y La Bañeza (V-2.121:LE-42), que se denominará unificación 67 de La Bañeza a Valencia de Don Juan, con hijuela de Cazanuecos a Laguna de Negrillos, a don Claudio del Palacio Baza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Bañeza y Valencia de Don Juan, de 56.3 kilómetros de longitud, pasará por San Martín de Torres, Cebrones del Río, Valcabado del Páramo, Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce, Audanzas del Valle, Cazanuecos, Grajal de Ribera, Villaquejada, Villamandos, Algadefe de la Vega, Toral de los Guzmanes, Villadamor de Vega y San Millán de los Caballeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Cebrones del Río y Valcabado del Páramo, y viceversa; de y entre Saludes de Castroponce y Laguna de Negrillos, y viceversa, y de y entre Villaquejada y Toral de los Guzmanes, y viceversa.

El itinerario entre Cazanuecos y Laguna de Negrillos, de siete kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cazanuecos y Laguna de Negrillos, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Se realizarán todos los lunes, miércoles y sábados de cada semana las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Laguna de Negrillos y La Bañeza, por Cazanuecos.

Se realizarán todos los martes y jueves de cada semana las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Laguna de Negrillos y Valencia de Don Juan, por Cazanuecos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres omnibus con capacidad para 40, 35 y 23 viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.51 pesetas por viajero y kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0765 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 10 de junio de 1964.—El Director general, José de Castro Gil.—3.288-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 105-CA. Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción a Chiclana de la Frontera. Término municipal de Chiclana de la Frontera.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 3 de julio próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 13 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—4.967-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietario y nombre de la finca o paraje

1. Herederos de don Pedro Luis Lacave.—Cerrillo de las Mentiras.

2. Don Manuel Ariza.—Cerrillo de las Mentiras.
3. Don Rafael Caro.—Cerrillo de las Mentiras.
4. Doña Patrocinio Bey Troba.—Cerrillo de las Mentiras.
5. Don Pedro Cantos Ruiz.—Cerrillo de las Mentiras.
6. Hermanos Lechuga Candón.—Cerrillo de las Mentiras.
7. Don Primitivo y don Pedro Collantes.—Cerrillo de las Mentiras.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de las acequias I-22, I-24, I-28 y III-6, y los azarbes I-21, I-6 y sus caminos de servicio incluidas en el Plan Coordinado de Gabril y Galán.

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de las acequias I-22, I-24, I-28 y III-6, y los azarbes I-21, I-6 y sus caminos de servicio, incluidas en el Plan Coordinado de Gabriel y Galán.

Por Orden ministerial de 26 de enero de 1957 fué aprobado el proyecto que ha servido de base a las obras de referencia, quedando incluidas las mismas en el Decreto de 18 de marzo de 1955, en relación con la Ley de 21 de abril de 1949, por el que se declaran de urgente ejecución a los efectos de aplicar el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo que el día 8 de julio de 1964, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca sita en el término municipal de Galisteo (Cáceres), cuyos propietarios son los siguientes:

Número de la finca, 1.—Propietarios: Don Vicente, Heliodoro y Francisco Matías Gutiérrez.—Paraje, Avariento y Vardío de Ilaza.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación, que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.—4.963-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de las fincas El Molinillo, Maribáñez (primera parte) y El Trobal (primera parte), situadas en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir».

Como resultado de la subasta pública convocada el 25 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 100 para las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de las fincas El Molinillo, Maribáñez (primera parte) y El Trobal (primera parte), situadas en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta y un céntimos (3.182.413,51), el día 5 del corriente mes esta Dirección General ha adjudicado dichas obras, conjunta y solidariamente, a don Julio Marco Ballarín, don Jesús Bartolomé Gil y don Juan María Domínguez Clemente, en la cantidad de dos millones doscientas once mil cuatrocientas diez pesetas (2.211.410), con una baja que supone el 30,511544 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3.302-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamientos de la zona de Arruazu (Navarra)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de marzo de 1964 para las obras de «Red de caminos y saneamientos de la zona de Arruazu (Navarra)»,